



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “50% más millas por transferencia de Puntos BAC a Lifemiles”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a BAC GUATEMALA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC GUATEMALA”, para sus tarjetas de crédito y débito American Express®, Mastercard® o Visa emitidas por BAC Guatemala y que pertenecen al **programa de lealtad Puntos BAC**, con las excepciones que se mencionan más adelante.

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción EXCLUSIVA para tarjetahabientes de BAC, específicamente de las American Express®, Mastercard® o Visa® de crédito y débito emitidas por BAC Guatemala y que pertenecen al **programa de lealtad Puntos BAC**.

Se otorgará 50% más millas Lifemiles por el traslado de **Puntos BAC** a millas Lifemiles. Las millas adicionales serán acreditadas 30 días hábiles después de finalizada la promoción del mes directamente al viajero frecuente de los clientes que realicen la **gestión de traslado de Puntos BAC a millas Lifemiles** desde la banca en línea <https://www.baccredomatic.com/es-gt>.

- La gestión habilitada para este traslado es “Transferir Puntos BAC a Millas Lifemiles” y está disponible para tarjetas de crédito y tarjetas de débito del programa de lealtad Puntos BAC.
- El mínimo de redención para el traslado de puntos a millas Lifemiles es de 2,000 puntos BAC, únicamente en múltiplos de mil.
- El máximo de redención para el traslado de puntos a millas Lifemiles es de 50,000 puntos BAC.
- El traslado de Puntos BAC a millas Lifemiles se puede realizar únicamente a clientes que cuentan con un número de viajero frecuente de Lifemiles.
- El traslado de Puntos BAC a millas Lifemiles se puede realizar a un número de viajero frecuente propio o de un tercero bajo la responsabilidad del cliente que realice la gestión y que posee los Puntos BAC en su tarjeta de crédito o débito.
- Es responsabilidad del cliente el ingreso correcto del número de viajero frecuente al cual desea hacer el traslado de Puntos BAC. BAC Guatemala dará por válido el número de viajero frecuente que sea ingresado en la gestión.
- Cada milla Lifemiles equivale a 2 Puntos BAC.
- Una vez hecha la redención no se puede revertir.
- Esta gestión no es válida para tarjetas del programa Membership Rewards.

Únicamente aplican las gestiones de traslado de Puntos BAC a millas Lifemiles que sean aprobadas en el período de la promoción. El cliente debe ingresar la gestión desde la banca en línea <https://www.baccredomatic.com/es-gt>. No aplican compras procesadas en POS, cuotas ni traslados a minicuotas. Aplica para tarjetas emitidas por BAC Guatemala y que pertenecen al programa de lealtad **Puntos BAC**, las tarjetas que participan en este programa se pueden consultar en el sitio <https://www.baccredomatic.com/es-gt/personas/landing/puntos-bac-lifemiles>

Las tarjetas participantes del programa Puntos BAC son las siguientes:

Puntos BAC		
Visa • Clásica • Oro • Platinum • Signature Black • Visa Débito	Mastercard • Clásica • Oro • Platinum • Black • Mastercard débito y débito BPO	AMEX • Clásica • Oro • ICON (Black)

TERCERO: DEL REGLAMENTO Y RESTRICCIONES: Toda persona que desee participar en esta promoción deberá tener conocimiento de este Reglamento. La compra y sistema de reintegro del beneficio, a través de la promoción que se describe aquí, así como el reclamo de los beneficios otorgados, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC GUATEMALA entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho poseer una tarjeta BAC de crédito o débito del programa de lealtad **Puntos BAC** American Express®, Mastercard® o Visa® de BAC, estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC.

Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de Bac Credomatic, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de BAC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivas ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil. Para todos los efectos se considerará que el efectuar cualquier compra bajo este sistema es evidencia que el tarjetahabiente conoce el presente reglamento y se adhiere a sus regulaciones.

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes BAC que sean titulares o adicionales de una tarjeta American Express®, Mastercard® o Visa® emitida por BAC Guatemala y que pertenezcan al programa de lealtad **Puntos BAC**, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción es por tiempo limitado, aplica únicamente **del 15 de marzo al 15 de abril 2026**. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.



QUINTO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de la Tarjeta Lifemiles American Express® de BAC Guatemala o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, BAC no asume ninguna clase de responsabilidad frente a eventos tales como, pero no limitados a: servicio o quejas por servicio realizado por Lifemiles y demás comercios participantes, o bien, por la garantía de los productos adquiridos en dicho establecimiento, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta, daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta del producto.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "BAC GUATEMALA". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a BAC para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

SÉPTIMO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.credomatic.com.

OCTAVO: SOBRE LA REGULACION APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tienen por incorporadas las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

NOVENO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC GUATEMALA, www.baccredomatic.com. Para más información o consultas se puede comunicar al Centro de Servicio al Cliente al 2361-0909 o al Whatsapp 5511 0222. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.

DÉCIMO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2361 0909 o al Whatsapp 551 0222. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento o una dispensa de su cumplimiento.